



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01153-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante [033 expediente electrónico c1] consistente en oficiar al Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá "a fin de obtener información, así como también para que se acceda al embargo de remanentes", el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del 25 de agosto de 2023 que le ordenó informar los datos del proceso que cursa en el Juzgado 12 Civil del Circuito, pues, es deber de las partes abstenerse de solicitar al Juez información y documentos que directamente o por medio de derecho de petición hubiere podido conseguir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b6e69266aa61d31715b504f4e1987ed2aa740c5df803a81e802b24a82823da**

Documento generado en 01/02/2024 07:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.